ACTA DE LIQUIDACION			
FECHA DE ELABORACION DEL ACTA	**23/01/2026**		
Nº DEL CONTRATO	**149-2025**	**FECHA DEL CONTRATO**	**09/09/2025**

CLASE DE CONTRATO

	Contrato de Obra			Convenio/contrato Interadministrativo	
	Contrato de Consultoría	X		Contrato de Suministro	
	Contrato de Prestación de Servicios			Orden de Prestación de Servicios	
	Contrato de Compraventa			Contrato de Arrendamiento/ comodato	
	Convenio de Asociación			Otro: Cual?	

OBJETO CONTRACTUAL

"ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS DEL PREDIO DENOMINADO VILLA MARIANA Y TRES PUNTOS QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE DESLIZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA

CONTRATISTA

NOMBRE: CIVIL COLOMBIAN GROUP CCG SAS
NIT: 901.697.863-9
R/L: DAVID SANTIAGO APONTE
CC. 1.054.095.794 DE VILLA DE LEIVA

VALOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.040.00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS
VALOR DE ADICION: NO APLICA
VALOR TOTAL EJECUTADO: DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.530.000,00)
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO: TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.510.000,00)

PLAZO

PLAZO INICIAL: UN (01) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE ACTA DE INICIO: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION FINAL: 17 DE OCTUBRE DE 2025

PLAZO DE LA PRORROGA: DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO
FECHA DE SUCRIPCIO DE PRORROGA: 15 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION FINAL: 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

SUPERVISOR

Supervisor:	**Interventor:**
Ing. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, obras y servicios públicos.	N/A

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación

constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	($14.040.000) incluidos todos los valores
Comprobante de egresos No. 001 EGR-2025001597	($10.530.000.00) incluidos todos los valores
Saldo a favor del Contratista:	CERO PESOS M/CTE. $00,00
Saldo a favor del Municipio:	3.510.000.00
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS PÓLIZAS 33-44-101266863

Póliza No.		**N/A**	
Aseguradora		**ASEGURADO SOLIDARIA DE COLOMBIA**	
AMPARO	**NUMERO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	33-44-101266863	$ 1.404.000.00	17/09/2025 03/03/2026
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	33-44-101266863	$702.000.00	17/09/2025 03/11/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	33-44-101266863	$ 2.808.000.00	02/12/2025 17/10/2030

- Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTÍA	SI	NO
Calidad de los bienes y servicios suministrados		X
Estabilidad de la obra	X	
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	X	

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Albán a los 23 días del mes de enero de 2026.

EL MUNICIPIO	CONTRATISTA
ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos SUPERVISOR	**NOMBRE:** CIVIL COLOMBIAN GROUP CCG SAS **NIT:** 901.697.863-9 **R/L:** DAVID SANTIAGO APONTE **CC.** 1.054.095.794 DE VILLA DE LEIVA
GERMAN ESPITIA CRUZ Alcalde	